



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 84

QUE ABROGA LA LEY REGLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL DE 1937.



Artículo único.- Se abroga la Ley Reglamentaria del Departamento del Trabajo y de la Previsión Social, expedida mediante decreto número 45 de la XXXV Legislatura del Estado el 28 de Abril de 1937 y que fuera publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 8 de Mayo de 1937.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del año 2002.
DIPUTADO PRESIDENTE,

ING. ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE

ING. ANDRÉS ALBERTO COMPEÁN RAMÍREZ